



Resolución Ministerial

N° 1482-2022-IN

Lima, 14 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1435-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001881-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 2 de setiembre de 2022, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) en el Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú, la oportunidad de participar del “Curso de Investigación de Desviación de Químicos”, a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, del 17 al 21 de octubre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 349-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 102-2022-COMASGEN-CO.PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, a través del cual se comunica la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Barnin Kramer Diaz Vásquez, de la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Karin Imelda Cardoso Ubilla, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Evaristo Vilca Gómez y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú José Carlos Sánchez Caceres, en el evento antes mencionado, asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 258-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 16 al 22 de octubre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Investigación de Desviación de Químicos”, a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), siendo importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que podrán conocer los nuevos enfoques académicos aplicados por la Agencia SAAL-ILEA-EEUU, en su función diaria,

además de fortalecer los procesos de cooperación policial operacional, coordinación e investigación, lo que facilita la asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual fortalece sus capacidades, destrezas y habilidades, para hacer mejor y eficaz la labor policial y lucha contra el tráfico ilícito de drogas en nuestro país, especialmente en la identificación, investigación y desmantelamiento de los proveedores y distribuidores de precursores químicos utilizados en la producción de drogas ilícitas; asimismo a su retorno se convertirán un elemento difusor entre el personal de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, lo que coadyuvará en la lucha contra el narcotráfico, siendo por ello de interés institucional;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), conforme lo precisa en el documento anexo a la Carta de fecha 2 de setiembre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 16 al 22 de octubre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Investigación de Desviación de Químicos”, a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 16 al 22 de octubre de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Capitán PNP BARNIN KRAMER DIAZ VÁSQUEZ
- Suboficial de Primera PNP KARIN IMELDA CARDOSO UBILLA
- Suboficial de Primera PNP EVARISTO VILCA GÓMEZ
- Suboficial de Segunda JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ CACERES

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior